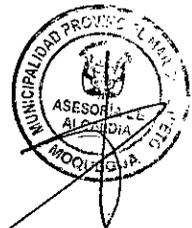




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 6230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00211 -2016-A/MPMN

Moquegua, 06 ABR. 2016

VISTO.-

El Informe N° 0138-2016-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien informa incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, autorizado por el Decreto Supremo N° 025-2016-EF, Anexo 1 "Incorporación Vía Crédito Suplementario para la incorporación de los recursos del FONIPREL en el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores de la Convocatoria FONIPREL - 2015-II".

CONSIDERANDO.-

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que en el año 2016, los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la Ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieran bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio del sector correspondiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

Que, con Decreto Supremo N° 025-2016-EF, numeral 1.1 del artículo 1°, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los diversos Gobiernos Locales, a fin de atender los gastos que demanden la ejecución de los proyectos de inversión pública y elaboración de estudios de preinversión que resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2015-II, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.

Que, de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 025-2016-EF, establece lo siguiente:

ANEXO 1

NIVEL*	REGIÓN	CODIGO PLIEGO	PLIEGO/UBIGEO	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO SNIP	NIVEL DE PROYECTO	MONTO SI.
GOBIERNOS LOCALES							
3	MOQUEGUA	180101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	2244141	292259	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE TELEFONIA MOVIL, TELEFONIA FIJA PUBLICA, TELEFONIA FIJA ABONADO, EN LAS LOCALIDADES DE TITIRE Y ARUNTAYA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	456,181.00

Que, de acuerdo al literal a), del numeral 39.1, artículo 39°, de la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante Ley, literal b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. Así mismo la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y su Modificatoria, establecen la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional.

Que, estando el Informe N° 0138-2016-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes mencionadas, solicita la aprobación de la desagregación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 025-2015-EF, adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 002 "Crédito Suplementario" N° 0559, Modificación Presupuestaria que corresponde a una modificación en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 456,181.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 059-2015-EF - Anexo 1, por el monto de S/. 456,181.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

DEL EGRESO
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 180101 Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Proyecto : 2244141 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA PUBLICA, TELEFONÍA FIJA ABONADO, EN LAS LOCALIDADES DE TITIRE Y ARUNTAYA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 456,181.00
Monto Total del Egreso : S/. 456,181.00

La desagregación detallada, se encuentra en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0559, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, Copia del Presente Dispositivo se remite a los organismos y el plazo establecido en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos autorizados aprobados en el artículo 1°, de la presente norma no podrán ser destinados a gastos distintos para los que fueron autorizados, bajo responsabilidad en cumplimiento de la disposición por Decreto Supremo N° 025-2016-EF, artículo 3° "Limitación al uso de los recursos".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gov.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HQM/AMP/PM
DJNT/GAJ
LJRF

